ACTA DE EVALUACIÓN
INFORME N.° 002
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC N.° 018-2026

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE

El 6 de octubre de 2026 se publicó la invitación del proceso MC-018-2026, cuyo objeto es “Adquisición de videoproyectores y accesorios de conexión audiovisual, para la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA y sus sedes externas”, con presupuesto oficial de $49.019.339, amparado en el CDP N.° 610. El cierre de recepción de propuestas se fijó para el 13 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.

El Informe de Evaluación N.° 001, de 15 de octubre de 2026, identificó incumplimientos técnicos sustanciales en IMPOCAMARAS, CONVERGER IT, QUANTYC S.A.S. y GSS SOLUTIONS S.A.S., y requirió subsanaciones a Andrés Felipe Manjarrés Molina y HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S.

Que a la fecha, se ha recibido subsanación por parte de CONVERGER IT S.A.S. y HDC Soporte a la Ingeniería S.A.S. así:

PROPONENTE	RADICACIÓN EN SECOP II	DOCUMENTACIÓN EXAMINADA
CONVERGER IT S.A.S.	16/10/2026, 10:27:54 a. m.; mensaje CO1.MSG.10090581	Comunicación de subsanación, certificación atribuida al fabricante Optoma y Anexo 1 en Excel.
HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.	16/10/2026, 2:04:27 p. m.; mensaje CO1.MSG.10091892	Aclaraciones de marca y económica; registros y antecedentes; hoja de vida; declaración de bienes y conflictos; certificación contractual y actas; ficha de cable HDMI; Anexo 8.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 rigen la distinción entre requisitos habilitantes acreditables documentalmente y modificaciones sustanciales de la propuesta. La información aportada con posterioridad al cierre puede acreditar condiciones preexistentes, sin sustituir marcas, modelos, cantidades, calidades ni alterar el precio ofrecido. La determinación de un incumplimiento insubsanable exige constatar la especificación del equipo originalmente ofrecido y motivar la conclusión técnica con evidencia.

4. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES

4.1. CONVERGER IT S.A.S. – PROPUESTA $36.299.334

El Informe N.° 001 registró para la referencia OPTOMA ZH401E una corrección trapezoidal de ±30°, inferior al mínimo vertical de ±40° exigido en la invitación, y ausencia de individualización de marca y referencia en el anexo económico.

La comunicación del 16 de octubre ratifica OPTOMA ZH401E y adjunta una certificación atribuida a OPTOMA TECHNOLOGY INC., fechada el 15 de octubre de 2026, que indica un rango entre ±30° y ±50°, dependiendo de la configuración y modo de operación. La propia certificación hace referencia adicional a equipos de otra familia (W405LVe y superiores). No identifica de manera inequívoca que la corrección VERTICAL del ZH401E alcance al menos ±40° en condiciones de operación compatibles con las exigidas. Tampoco se ha verificado directamente su autenticidad con el emisor.

ASPECTO	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN
Identificación del producto	Se ratifica la marca OPTOMA y la referencia ZH401E.	La aclaración de identidad es documentalmente admisible ya que corresponde al producto originalmente ofrecido.
Corrección trapezoidal vertical ±40°	Ficha inicial: ±30°. Carta posterior: entre ±30° y ±50° según configuración, sin precisar medición vertical del modelo.	NO SE ACREDITA EN FORMA INEQUÍVOCA el mínimo requerido. Se mantiene NO HABILITABLE por el criterio técnico.

Concepto: **NO HABILITABLE TÉCNICAMENTE**. El Comité Evaluador determina que la oferta presentada por **CONVERGER IT S.A.S** se rechazó objetivamente, por el incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, calificándose como no habilitables, al no satisfacer las condiciones esenciales establecidas por la UCEVA. Esta decisión se fundamenta en las características de los bienes originalmente ofrecidos y no en la simple ausencia de soportes documentales, falencia que continua conforme a la subsanación.

4.2. HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. – PROPUESTA $43.142.800

Revisada la subsanación del oferente se encuentra lo siguiente:

4.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S

OFERENTE	HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. – NIT 901.178.261-9	
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	Aporta formato suscrito por Helmer Giovanny de la Cruz Josa. Fecha: 13/10/2026. Subsanado. Aclaración firmada el 16/10/2026, identifica UCEVA y MC-018-2026	.
b. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades	Aporta documento «inhabilidades.pdf». Fecha: 13/10/2026.	
c. Certificado de Existencia y Representación Legal	Cámara de Comercio de Pasto. Expedición: 24/09/2026, 08:30:16. NIT 901.178.261-9. Representante: Helmer Giovanny de la Cruz Josa.	
d. Cédula de ciudadanía y libreta militar del representante legal	Cédula y libreta militar del representante aportada	
e. Certificación de seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 5/6)	Certificación emitida por representante legal y contadora el 01/10/2026; anexa planillas de los últimos seis meses.	
f. Antecedentes fiscales del representante y persona jurídica	Contraloria General de la Republica, consulta 21/09/2026 a las 9:10:31; CC 1.085.261.120.	
g. Antecedentes disciplinarios del representante y persona jurídica	Contraloria General de la Republica, consulta 21/09/2026 ; CC 1.085.261.120. y NIT 9011782619	
h. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Policía Nacional, consulta 21/09/2026 a las 09:09:43; CC 1.085.261.120.	
i. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales	Policía Nacional, consulta 21/09/2026 a las 09:19:15; indica que no registra inhabilidad.	
j. Antecedentes penales y requerimientos judiciales	Policia Nacional, consulta del 19/08/2026. La Entidad actualiza antecedentes con fecha del 20/10/2026	
k. REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos	MinTIC, expedición 21/09/2026 a las 09:05; no inscrito; vigencia hasta 21/12/2026.	
l. Registro Único Tributario – RUT	DIAN. Actualización informada: 16/02/2026, 16:01:38; PDF generado 08/10/2026, 23:16:53.	
m. Constitución del proponente plural	N/A	
n. Acta de junta de socios	N/A	
o. Compromiso anticorrupción (Anexo 4)	Aporta formato «anticorrupcion.pdf» fechado el 13/10/2026.	
p. Autorización del representante legal y/o apoderado	N/A	
q. Formato Único de Hoja de Vida	Subsanado Diligenciado con fecha del 10/10/2026	
r. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés	Subsanado Diligenciado el 16/10/2026	
s. Certificación bancaria (solo contratista)	Banco Davivienda, expedición 21/09/2026, Pasto. Titular HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.	

OBSERVACIONES: HABILITADO. La documentación de subsanación permite considerar superados, los aspectos indicados. El oferente aportó durante el período de subsanación la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés, diligenciados el 16 de octubre de 2026. Si bien la documentación fue presentada con posterioridad al cierre del proceso, su valoración debe realizarse atendiendo a la naturaleza jurídica del requisito y al objeto contractual.

Conforme al artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, interpretado de acuerdo con el Concepto C-675 de 2024 de Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa 100-019 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la obligación legal de publicación proactiva no se extiende automáticamente a todos los contratistas estatales, sino a quienes ejerzan función pública, presten servicios públicos o administren bienes o recursos públicos.

En el presente proceso, cuyo objeto consiste en la adquisición de videoproyectores y accesorios audiovisuales, no se evidencia que las obligaciones del proveedor impliquen el ejercicio de dichas actividades. Por consiguiente, el diligenciamiento de la declaración prevista en el numeral 8.2.18 de la invitación se valora como una exigencia documental de naturaleza administrativa y de transparencia, que no constituye, para este objeto contractual, una condición legal sustancial de habilitación que deba haberse adquirido antes del cierre. La documentación aportada no modifica las condiciones jurídicas de capacidad existentes al momento de presentar la oferta, ni altera los aspectos técnicos, económicos o de experiencia.

En aplicación de los principios de selección objetiva, proporcionalidad y prevalencia de lo sustancial, se acepta la documentación presentada en la oportunidad de subsanación, sin atribuirle efectos retroactivos ni admitir la

acreditación posterior de una condición habilitante sustancial.

En consecuencia, se considera atendido el requerimiento documental, sin perjuicio de la verificación de posibles conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades.



CAROLINA CANO BASTIDAS
Jefe Oficina Jurídica
Evaluadora jurídica.

4.2.2. EXPERIENCIA HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S. – NIT 901178261-9

REQUISITO	VERIFICACIÓN Y SOPORTES	CONCEPTO
Experiencia general: mínimo 2 años. Las personas jurídicas y naturales comerciantes podrán demostrarla mediante certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.	Certificado Cámara de Comercio de Pasto más antecedente de constitución del 07/05/2018 y traslado de domicilio a Pasto en 2025.	**CUMPLE**
Adicionalmente, aportar UNA (1) copia de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente suministro, venta o comercialización de videoproyectores, equipos audiovisuales, equipos tecnológicos o bienes electrónicos de naturaleza similar, mediante uno o varios contratos, certificaciones o facturas Experiencia específica: mínimo $24.509.669,50	Aporta aceptación de oferta del Municipio de Machetá, comunicación No. 157 del 18/06/2025, proceso MC-026-2025, por suministro de equipos de cómputo, mobiliario y elementos de oficina, con valor de $22.441.275. Certificación Policía Metropolitana de San Juan de Pasto sobre contrato 94-2-10071-2023: adquisición de elementos tecnológicos por $89.805.000, finalizado 17/12/2023; aporta soportes de liquidación	**CUMPLE** en objeto y cuantía

OBSERVACIONES: HABILITADO La documentación de subsanación permite considerar superados, los aspectos indicados.

4.2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.

ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Anexo N.º 8 – Cumplimiento de condiciones técnicas mínimas	SUBSANA Carta identifica ViewSonic LS610HDH como bien ofertado desde el cierre, coincidente con ficha inicial y con la ficha técnica aportada desde el inicio del proceso. Anexo 8 presenta “SONIC LS610HDH”.	
b. Diez (10) videoproyectores: requisitos del numeral 5.5	APORTA ficha del equipo ViewSonic LS610HDH: 1920×1080 nativos, 4.000 ANSI lúmenes, contraste 3.000.000:1, LED 60.000 h modo normal, zoom óptico 1,2×, corrección vertical ±40°, dos HDMI y USB. Las especificaciones del videoproyector cumplen.	
c. Diez (10) cables HDMI recubiertos en nylon, Full HD, longitud 5 m	SUBSANA Ficha suministrada: HDMI macho-macho, nylon, 1920 × 1080 Full HD, 5 m.	
d. Garantías, accesorios y soporte técnico	Anexo N.º 8: aceptación de los requerimientos de la invitación.	

OBSERVACIONES: HABILITADO La documentación de subsanación permite considerar superados, los aspectos indicados. Favorable respecto de las características del cable declaradas y de la ficha inicialmente asociada a ViewSonic LS610HDH



PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA
Jefe Oficina de Informática y Telemática
Evaluadora técnica

CRITERIO	HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S
Capacidad jurídica	HABILITABLE
Experiencia	HABILITABLE
Aspectos técnicos mínimos	HABILITABLE
EVALUACIÓN	**HABILITABLE**

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.1. HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S.

Verificación aritmética: $36.254.454 × 19 % = $6.888.346,26, por lo que el IVA indicado ($6.888.346) y el total $43.142.800 son coherentes por aproximación a pesos enteros. La diferencia observada en el primer informe no afecta el valor de la oferta.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES AL COMITÉ EVALUADOR

1. Conforme a la documentación aportada, el comité evaluador mantiene el resultado de NO HABILITABLE de CONVERGER IT S.A.S.
2. Respecto de HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S., reconocer la subsanación documental presentada, por tanto Habilitar al oferente.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Rectoría adjudicar el proceso de mínima cuantía MC-018-2026, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE VIDEOPROYECTORES Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN AUDIOVISUAL, PARA LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA Y SUS SEDES EXTERNAS”, a la empresa HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 901.178.261-9, representada legalmente por el señor HELMER GIOVANNY DE LA CRUZ JOSA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.085.261.120, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($43.142.800), por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos por la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA, conforme a los resultados de la evaluación y la verificación de los documentos de subsanación presentados dentro del proceso contractual.

Se expide en Tuluá, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

Evaluador Jurídico

CAROLINA CANO BASTIDAS
Jefe Oficina Jurídica

Evaluador Técnico

PAOLA ANDREA PALACIOS MOSQUERA
Jefe Oficina de Informática y Telemática

Evaluador Financiero

OSCAR JAVIER VELÁSQUEZ HERRERA
Profesional Especializado